

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

**AGENDA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SESION ORDINARIA 2544**

**MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

501  
SUB. GERENCIA  
279  
2005

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
ARCHIVO CENTRAL

Caja N°: 42  
Folder N°: 01  
Área: S.G.

**ING. JOSE RAFAEL CORRALES A.  
SUB GERENTE GENERAL**

ARC  
Gene

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2544

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. / Revisión y aprobación del Orden del Día.

2. Asuntos de FANAL:

- ✓ a) Presupuesto PAO – Metas y Costo de Metas 2005.
- ✓ b) Propuesta de precio de alcohol de fricciones. Oficio ADG-458-04. (Pendiente de agendas anteriores Nos. 2536 y 2537).
- ✓ c) Propuesta de un nuevo precio para la exportación de los productos Vodka Zar de 30° y Guaro Cacique botella 40°. Oficio ADG No. 436-04. (Pendiente de agendas anteriores Nos. 2536 y 2537).
- ✓ d) Solicitud para desechar líneas de etiquetas que se encuentran obsoletas y en mal estado. Oficio ADG No. 484-04.

\*\*\*///\*\*\*

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por:

Fecha:

*R. J. N. S. C.*  
20 SEP 2004

**SECRETARIA GENERAL**

**SESION ORDINARIA No. 2524**

**ORDEN DEL DIA:**

**-2-**

- ✓ e) (Informativo). Aumento Salarial del II Semestre, 2004 para empleados públicos de FANAL. Oficio DRH No. 170.
  - ✓ f) Informe de Ventas.
3. Asuntos Administrativos:
- ✓ a) Presupuesto – PAO – Metas y Costo de Metas 2005 CNP.
  - ✓ b) Solicitud de derogación acuerdo Junta Directiva No. 34642, Sesión No. 2326, artículo 4, del 28-11-01. Oficio R.B. No. 560-04.
  - ✓ c) Presupuesto Extraordinario No. 02-04 corregido, del Fideicomiso 520 BNCR-CNP, en atención a lo dispuesto por la Contraloría General de la República. Oficio AEF No. 169-04.
  - ✓ d) Solicitud del nombre de la persona que representará al Sector Privado en el Taller relacionado con el "Plan Estratégico Institucional", a efectuarse el 30 de setiembre y 01 de octubre 2004. Oficio GG No. 1130-04.
  - ✓ e) *Liquidación Presupuestaria del 2002.*
4. Informes de la Presidencia Ejecutiva

\*\*\*\*//\*\*\*\*

SECRETARIA GENERAL

REGION ORDINARIA EL CERRO

ORDEN DEL DIA:

-3-

5. Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería

- ✓ \* CONARROZ ⇒ - 40.000 T.M., que se tienen que importar
- ✓ \* GANADERIA ⇒ SGA reformando
- ✓ \* EL CERRO ⇒ \$35 mil ⇒ SEIS ⇒ para café.

6. Mociones y proposiciones de los Señores miembros de Junta Directiva.

\*\*\*\*\*

rdr.-



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

*"El Control Interno garantiza la legalidad y la eficacia del uso de los recursos públicos"*

09-035-04

16 de setiembre del 2004  
ADG #551-04

14a

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción

Para  
20.9.04 11:45 am

**REF.: Licitación por Registro L.P.R. 2004/01 Contratación II Etapa  
para la Red Contra Incendios**

Estimados señores:

Por este medio someto a su aprobación la recomendación de adjudicación de la Licitación por Registro L.P.R. 2004/01 Red contra Incendios.

Dicha recomendación es avalada por el suscrito y contiene todos los elementos requeridos para este tipo de trámite.

Atentamente,

Lic. Randal Castro Vargas  
**ADMINISTRADOR GENERAL**



jkc/



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

27-08-04



27 de agosto del 2004.  
Prov. 245-04

Licenciada  
Erika Lobo Matamoros  
Asesoría Legal

Asunto: Licitación Por Registro 2004/01 Contratación II Etapa para la Red contra Incendios

Estimada señorita:

Sírvase encontrar adjunto expediente original de la Licitación Por Registro 2004/01, constituido por 144 folios, referente a la Contratación II Etapa para la Red contra Incendios

Una vez consignada su firma en el cartel, le solicitamos trasladar este expediente al Lic. Randall Castro Vargas, Administrador General, para proseguir con el respectivo trámite.

Atentamente,

  
Victoria Vindas Ávila  
Técnico



  
Luis Alberto Herrera Rodríguez  
Profesional 1 - Proveeduría

C: Administración General  
Área Administrativa

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
DIVISIÓN FÁBRICA NACIONAL DE LICORES  
LICITACION POR REGISTRO L. P. R. #2004-01  
CONTRATACIÓN DE II ETAPA PARA LA RED CONTRA INCENDIOS**

Fecha: 27 de agosto del 2004.

Asunto para ser visto en la próxima sesión de Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de II Etapa para la Red contra Incendios.

**FECHA DE APERTURA**

14 de julio del 2004.

**PUBLICACIÓN DEL CONCURSO**

La Gaceta No. 120 del 21 de junio del 2004.

**VIGENCIA DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN**

Oferta No.	Nombre de la Empresa	Vigencia de la Oferta	Vigencia de la Garantía de participación
1.	Instalaciones Industriales M.A. y Asociados S.A.	11 de Setiembre, 2004	14 Octubre del 2004
2.	J. C. Ingenieros Asociados S.A	29 de Setiembre, 2004	27 de Setiembre, 2004

**FECHA MÁXIMA DE ADJUDICACIÓN**

El plazo máximo para adjudicar es hasta el 26 de agosto del 2004, con opción a prórroga en caso necesario.

**CARTELES RETIRADOS**

Cuatro.

## SERVICIO SOLICITADO

Contratación de la II Etapa para la Red contra Incendios. De acuerdo con lo expresado en el oficio de justificación No. DAM/677-04 del 24 de mayo del 2004, suscrito por el Ing. Marvin Bogantes Jiménez, se hace necesaria la contratación del servicio indicado, para llevar a cabo los trabajos propios de Obras Hidráulicas del Área de la Destilería de Alcoholes, para cumplir así con el objetivo propuesto en el Plan Anual Operativo respecto a garantizar la integridad del activo físico y humano de la empresa.

## ANÁLISIS LEGAL

Mediante oficio Prov. 211-04 del 15 de julio del 2004, la Proveeduría solicita a la Asesoría Legal el análisis legal de las dos ofertas presentadas

El día 26 de julio del 2004 se recibió oficio AL/402-04 de fecha 22 de julio del 2004 mediante el cual la Asesoría Legal vierte el análisis legal previo, en el cual se señalan los defectos formales que muestran las ofertas.

El análisis legal reflejó que la oferta No. 1 presenta defectos insubsanables por lo cual no podrá considerarse como elegible, no así la oferta No. 2 la cual, una vez subsanados los defectos formales, podrá ser considerada para efectos de adjudicación.

Una vez subsanados los defectos formales por parte del segundo oferente, se continúa con el proceso de contratación.

## SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ANÁLISIS TÉCNICO

Con sustento en los resultados obtenidos en el análisis técnico de las ofertas, según detalle vertido en oficio DAM/1085-2004 del 05 de agosto del 2004, suscrito por el Ing. Marvin Bogantes Jiménez, Coordinador del Área Destilería y Mantenimiento y por el Lic. Diego Rivera Campos, Jefe de Seguridad Industrial, la oferta No. 2 presentada por la Compañía J. G. Ingenieros y Asociados S.A., obtuvo el 100% de la valoración practicada.

De los parámetros que se valoraron, al costo se le asignó la totalidad del porcentaje 40%, por ser la única oferta elegible. De igual manera a los parámetros restantes: Experiencia de la empresa, el plazo asignado a la garantía y el tiempo de entrega, se les asignó el porcentaje máximo ya que cumplen con lo solicitado en el cartel.

Los resultados porcentuales obtenidos, se tabularon en el siguiente cuadro:

**CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN POR REGISTRO #2004-01  
CONTRATACIÓN DE II ETAPA PARA LA RED CONTRA INCENDIOS**

OFERTA No. 2			
J. G. INGENIEROS ASOCIADOS S.A.			
Valoración de la Oferta			
Parámetro	Valor asignado	Ofertado	Porcentaje
◆ Costo	40%	Único oferente	40%
◆ Garantía de la obra	20%	36 meses	20%
◆ Experiencia de la compañía	20%	5 trabajos	20%
◆ Tiempo de entrega	20%	Tres meses	20%

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Según análisis emitido por el Área Destilería y Mantenimiento, plasmado en oficio DAM/ 1085-04 de fecha 05 de agosto del 2004, se recomienda adjudicar parcialmente la contratación de la segunda etapa para la Red contra Incendios a la empresa J. G. Ingenieros Asociados S.A., la cual alcanzó la totalidad de la puntuación, de acuerdo con la calificación efectuada.

Se especificó en el cartel que la oferta se subdividiría en tres partes:

- 1) Construcción del cuarto de bombeo,
- 2) Instalación del sistema de bombeo y
- 3) Interconexión de depósitos de agua.

De los tres puntos que se proyectó contratar, debido a situaciones de carácter económico, únicamente se adjudica la primera parte, Construcción del Cuarto de Bombeo, por un monto de Treinta y Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres Colones con 89/100. Se justifica esta contratación parcial, debido a que el monto disponible es de cuarenta y cinco millones, y ante la eventualidad de cubrir algunos gastos extra fundamentados en los cambios de índices de precios de mano de obra y de materiales, que por lo general surgen en este tipo de contrataciones no se contaría con el contenido suficiente para enfrentarlos.

OFERTA No. 2		
J. G. INGENIEROS ASOCIADOS S.A.		
OFERTA	DESCRIPCIÓN	COSTO DE LA OBRA
No. 2	Construcción del Cuarto de Bombeo	₡39.134.243,89

**FORMA DE PAGO**

Contra avance de obra según cronograma a definir a conveniencia de las partes. El término de las facturas por avance será de 15 días naturales.

**TIEMPO DE ENTREGA**

El servicio debe iniciarse en los cinco días hábiles siguientes al momento en que la Contraloría General de la República refrende el contrato respectivo. El adjudicatario se compromete a entregar la obra en un plazo de tres meses.

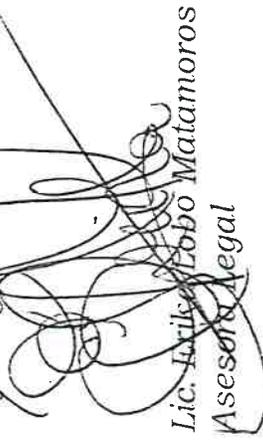
FANAL se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento atendiendo lo establecido en las normas legales y reglamentarias aplicables, en especial los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

La formalización se realizará conforme al artículo No. 32 del Reglamento General de Contratación Administrativa, el perfeccionamiento del contrato se verificará cuando sea otorgada válidamente la garantía de cumplimiento y realizado el trámite de refrendo legal.

Los recursos para atender esta contratación corresponden al período presupuestario 2004, como lo indica la certificación de presupuesto D. F. #713 del 25 de mayo del 2004. Se adjunta expediente original con 144 folios.

  
~~Luis Alberto Herrera Rodríguez~~  
Sección Proveeduría

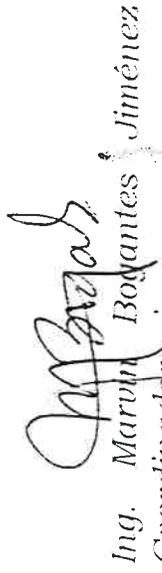
  
Diego Rivera Campos  
Jefe Seguridad Industrial

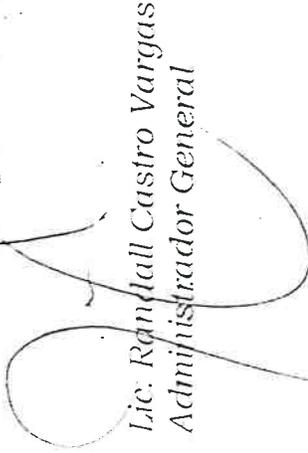
  
Lic. Exilva Lobo Matamoros  
Asesora Legal

Vva.



MBA. Francisco Merino Carmona  
Coordinador Área Administrativa

  
Ing. Maribel Boyantes Jiménez  
Coordinador  
Área Destilería y Mantenimiento

  
Lic. Randall Castro Vargas  
Administrador General



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

0144

Área: Destilería y Mantenimiento, Tel:494-2122, e-mail:destileria@fanal.co.cr

05 de agosto de 2004  
Oficio: DAM - 1085 - 2004

Señor  
Luis A. Herrera Rodríguez  
Jefe Sección de Proveeduría  
S.O.

Estimado señor

**Referencia: Licitación por registro No. 2004-01**

Sírvase encontrar a continuación los detalles de la adjudicación de la licitación de la referencia, correspondiente a la II Etapa de la Red Contra Incendios.

## I. Compañías participantes

Oferta No. 1 Instalaciones Industriales M.A. y Asociados S.A.  
Oferta No. 2 J.G. Ingenieros y Asociados, S.A.

## II. Análisis legal

Del análisis legal, de acuerdo al documento No. AL-402-04, se indica que la oferta No. 1 de la compañía Instalaciones Industriales M.A. y Asociados S.A., por diferentes puntos no debe de considerarse como elegible.

Por la situación anterior en adelante solamente se va a tratar la oferta No. 2 de la compañía J.G. Ingenieros Asociados S.A., que de acuerdo al oficio AL-402-04 de la Asesoría Legal de FANAL, si se puede considerar como elegible para su adjudicación.

Es por lo tanto que para los intereses de esta licitación solamente se va a contar con la oferta No. 2.

## III. Análisis de la oferta No. 2

La oferta en mención de la compañía J.G. Ingenieros y Asociados, S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por FANAL en el cartel de especificaciones, razón por la que va a ser objeto de calificación, de acuerdo a los parámetros de valoración.



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

0143

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO PGSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

Área: Destilería y Mantenimiento, Tel:494-2122, e-mail:destileria@fanal.co.cr

## IV. Calificación de la oferta

La oferta No.2 será calificada de acuerdo a los siguientes términos, que fueron incluidos en el cartel de la licitación en mención.

### C. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACION DE OFERTAS

Se le indica a todos los oferentes la necesidad de desglosar en su oferta el costo de mano y materiales (cada uno por separado) de los tres puntos solicitados, a saber, A, B y C. Además se indica que la adjudicación sería global con base a las calificaciones que se indican a continuación, sin embargo FANAL se reserva el derecho de adjudicar las líneas A, B y C de manera total o parcial.

Para valorar y comparar las ofertas se considerarán los siguientes factores:

Parámetro	Valor asignado
c.1) Precio	40
c.2) Garantía de la obra	20
c.3) Experiencia de la compañía	20
c.4) Tiempo de entrega	20
Total	100

### Método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor:

#### c.1) Precio:

Se utilizará la fórmula:

$$Po = \frac{Cm}{Co} \times Po$$

Donde,

Po = Porcentaje asignado a la oferta evaluada = 40 %

Cm = Costo o valor de la menor oferta

Co = Costo o valor de la oferta evaluada



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

0142

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

Área: Destilería y Mantenimiento, Tel:494-2122, e-mail:destileria@fanal.co.cr

## c.2) Garantía de la obra:

Se utilizará el siguiente criterio:

Tiempo ofrecido	% de valoración
36 meses	20
30 meses	15
24 meses	10
menos de 24 meses	05
No presenta garantía	00

## c.3) Experiencia de la compañía:

La experiencia de la compañía oferente se va a calificar de acuerdo a la presentación de trabajos similares, esto incluye las tres etapas que se están utilizando, además obras de costos similares a lo ofrecido. Para la presentación del trabajo, se debe de indicar la descripción del mismo, el costo, el nombre de la compañía y el nombre del encargado responsable de esa compañía, de tal manera que FANAL pueda verificar la información.

	% de valoración
Presentación de 5 trabajos	20
Presentación de 4 trabajos	16
Presentación de 3 trabajos	12
Presentación de 2 trabajos	08
Presentación de 1 trabajo	04
No presenta la información	00

## c.5) Tiempo de entrega

Se utilizará el siguiente criterio:

	% de valoración
3 meses	20
3.5 meses	15
4 meses	10
Mayor a 4 meses	05
No indica tiempo de entrega	00



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

0141

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

*Área: Destilería y Mantenimiento, Tel:494-2122, e-mail:destileria@fanal.co.cr*

## V. Calificación de la oferta No. 2

c.1 Costo, en el caso del costo y al ser la única oferta elegible, se le asigna el porcentaje máximo que corresponde al 40 %.

c.2 En el caso de la garantía presenta un tiempo de 36 meses, razón por la que se le asigna el porcentaje máximo de 20%.

c.3 En el caso de la experiencia y de acuerdo al análisis de la oferta se tiene la siguiente calificación:

Se le asigna el porcentaje máximo del 20 %, por cuanto en la oferta se tienen más de 5 presentaciones de trabajos similares y que son válidos según el sistema de valoración.

c.4 En el caso de tiempo de entrega, se le asigna el porcentaje máximo del 20 %, para un tiempo solicitado de 3 meses.

En resumen se tendría una calificación de un 100%, de acuerdo a lo anterior.

## VI. Adjudicación

De acuerdo a la calificación anterior se recomienda la adjudicación a la compañía J.G. Ingenieros y Asociados, S.A., sin embargo la recomendación para la adjudicación se hace de manera parcial, tal y como se había manifestado en el cartel de la licitación en estudio, en el sentido de que FANAL se reserva el derecho de adjudicar parcialmente.

Se tenían inicialmente tres puntos para la contratación del proyecto, a saber;

- 1) Construcción del cuarto de bombeo.
- 2) Instalación del sistema de bombeo y
- 3) Interconexión de depósitos de agua

En este caso se recomienda la adjudicación del punto No.1, Construcción del cuarto de bombeo por un monto de ₡ 39,134.243.89 (treinta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres colones con 89/100).

Se justifica la contratación del punto No.1 solamente, debido a situaciones de carácter económico, se dispone de un monto total de 45 millones de colones en dicha cuenta de Inversiones. Se tiene que para este tipo de proyectos por lo general siempre se tienen reajustes de precios, debidos a los cambios de índices de precio de mano de obra y de materiales según la cámara de constructores de Costa Rica.



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

0140

Área: Destilería y Mantenimiento, Tel:494-2122, e-mail:destileria@fanal.co.cr

Los reajustes de precios por lo general son del orden del 10 ó 12%, lo que representa del monto global cerca de 5.5 millones de colones, dinero con que no se contaría si se llevan a cabo este tipo de reajustes.

Compañía:	J.G. Ingenieros y Asociados, S.A.
Monto:	¢ 39,134.243.89
Monto en letras:	Treinta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres colones con 89/100
Cuenta:	020-02-12-02

Atentamente



Lic. Diego Rivera Campos  
Jefe Seguridad Industrial



Ing. Marvin Bogantes Jiménez  
Coordinador Área Destilería y Mantenimiento

C Administración General  
Lic. Diego Rivera Campos



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

0139

26 de julio del 2004.  
Prov. 216-04

Ingeniero  
Marvin Bogantes Jiménez,  
Coordinador de Área  
Departamento Destilería y Mantenimiento

Asunto: Solicitud de recomendación

Estimado señor:

De acuerdo con lo expuesto en el oficio AL #402-04, del 22 de julio del 2004, se puede continuar con el trámite de la Licitación Por Registro No. 2004-01 para la contratación de la II Etapa para la Red contra Incendios.

Por lo anterior, le solicitamos proceder con la recomendación técnica. Adjuntamos expediente de la licitación en referencia constituido por 138 folios.

Atentamente,

  
Victoria Vindas Ávila  
Técnico



  
Luis Alberto Herrera Rodríguez  
Profesional 1 - Proveeduría

C: Administración General  
Área Administrativa



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

00138

AL#402-04  
22 de Julio de 2004.

Sr. Luis Herrera Rodríguez  
Sección Proveeduría  
Departamento Administrativo  
Fábrica Nacional de Licores  
Estimado señor

**REFERENCIA: CONTESTACION A OFICIO PROV 211-04, ANÁLISIS DE LA LPR#2004-01, II ETAPA DE LA RED CONTRA INCENDIOS.**

En atención a su oficio Prov. 211-04, de fecha 15 de julio del 2004, recibido en esta Asesoría en esa misma fecha, mediante el cual solicita el análisis de las ofertas presentadas en la LPR#2004-01, para la Instalación de la II Etapa de la Red contra Incendios de la Fábrica Nacional de Licores, me permito manifestarle lo siguiente:

**RESPECTO A LA OFERTA NUMERO 1: INSTALACIONES INDUSTRIALES M.A Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.**

La oferta presentada por el oferente presenta los siguientes defectos:

- Las declaraciones juradas relativas a prohibiciones para contratar con el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa y 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, la de encontrarse al día en las cuotas obrero patronales con la CCSS y en los impuestos nacionales, se encuentran en el expediente de la Licitación en copia, y no consta el original en dicho expediente, requisitos que pueden ser subsanados de conformidad con el 56. 1.1.3 del Reglamento de Contratación administrativa.
- No aporta copia de la póliza de riesgos del trabajo, aspecto que puede ser subsanado de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Contratación administrativa.
- De conformidad con lo establecido en el punto Número 4 y 5 de las Condiciones Específicas del Cartel, se establece que el oferente debe cotizar ampliamente por cada subdivisión el costo de los materiales, mano de obra, lo cual no fue debidamente indicado por la oferente, sin embargo el desglose es un aspecto subsanable en virtud de que no afecta sistema de calificación indicado por el cartel.



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

00137

- Los trabajos que debía presentar el oferente de conformidad con lo establecido en el punto c.3) Experiencia de la Empresa, correspondiente al Sistema de Valoración y Comparación de Ofertas del Cartel no indican el costo de los mismos, y siendo que la experiencia es sujeta a calificación, no debe considerarse para efectos de calificación aquellos trabajos que indica la oferente en los cuales se omitió el costo del mismo. ✓
- No aporta el Currículo de los Encargados de la Obra, siendo que de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Condiciones Especificas del Cartel se establece como una condición obligatoria del oferente y le derecho a FANAL a no elegir la oferta que sea omisa en aportar los mencionados curriculos de las personas designadas para supervisar la obra. En razón de lo anterior la oferta no debe considerarse como elegible. ✓
- El oferente indica en su oferta que los permisos de construcción serán asumidos por FANAL, siendo que en el punto 12 de las Condiciones Especificas del Cartel se estableció que debían ser incluidos en la cotización, razón por la cual incumple con las condiciones del cartel y por ende no es elegible. ✓

## RESPECTO A LA OFERTA NUMERO 2: J.G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA. ✓

La oferta presentada por el oferente presenta los siguientes defectos:

- De conformidad con el punto c.3) Experiencia de la Empresa, correspondiente al Sistema de Valoración y Comparación de Ofertas del Cartel, la empresa debía presentar trabajos similares que haya realizado para otras empresas, para lo cual debía indicar la descripción de los mismos, el costo, el nombre de la compañía, de tal forma que FANAL pudiese verificar la información.

La empresa Oferente presenta 14 trabajos en otras compañías, sin embargo no deben tomarse en cuenta para efectos de calificación de las ofertas aquellos trabajos que indican como encargado a la Proveeduría, por cuanto el cartel fue claro y expreso en que el oferente debía indicar el nombre del Encargado de la compañía.

-----

Se hace la observación de que el contenido presupuestario es por 45 millones de colones, siendo que la primera oferta presentada por Instalaciones Industriales M.A y Asociados Sociedad Anónima sobrepasa el contenido presupuestario de la Institución para esta obra.



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
[www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr)

00136

Asimismo el presente análisis se rinde sin perjuicio del criterio técnico que emita el Area respectiva, respecto a si cumple con las condiciones técnicas del cartel, mismas que esta Asesoría no debe asumir en virtud del desconocimiento en la materia.

Atentamente,

**LICDA. ERIKA LOBO MATAMOROS**  
**ASESORA LEGAL**  
**FABRICA NACIONAL DE LICORES**

C/ Administración General  
Departamento Administrativo  
Departamento Mantenimiento



# FABRICA NACIONAL DE LICONES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

Ing. José Joaquín Acuña M.  
Presidente Ejecutivo – CNP

2

06 de agosto de 2004  
ADG No. 437-04

Además, se solicita la autorización para cotizar los productos indicados a través del PAI a las instituciones de gobierno, con base en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, que dice:

“Artículo 9.- Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. A tal efecto, quedan facultados dichos entes para contratar directamente esos suministros con el Consejo.”

Por lo expuesto, esta Administración avala el proyecto planteado de acuerdo con la legislación vigente y le solicito muy atentamente, elevar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

Atentamente,

  
Lic. Randall Castro Vargas  
**ADMINISTRADOR GENERAL**



ychr  
cc: Área de Mercadeo



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

1737

05 de agosto de 2004

ADG No. 437-04

Ingeniero  
José Joaquín Acuña M.  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

De acuerdo con el oficio D.Merc. 911-04 de fecha 05 de agosto de 2004, firmado por el Lic. Randall Benavides R., Coordinador a.i. del Área de Mercadeo de FANAL, se han presentado negociaciones con diferentes instituciones públicas para la venta de productos de FANAL, entre ellos esta el alcohol de fricciones y el alcohol denominado 39-C (alcohol con grado de 96 con desnaturizante, color transparente), el cual solamente se utiliza para desinfectar instrumentos o para medicamentos de uso externo.

Mediante la comunicación de acuerdo de Junta Directiva No. 35667, Sesión 2504 (Ord), art. 14, celebrada el 03 de marzo de 2004, fue aprobada la lista de precios de los diferentes tipos de alcohol que existe en este momento, entre ellos el 39-C a granel. Sin embargo, en el caso que nos ocupa se refiere al alcohol de fricciones en presentación de litro no retornable en caja de cartón y el 39-C envase de litro no retornable, los cuales no están incluidos.

Por lo expuesto, de acuerdo con el D.F. No. 987-04 de fecha 23 de julio de 2004 y el D.F. No.1049 de fecha 06 de agosto de 2004, ambos firmados por el Lic. Gerardo González C., Coordinador del Área Financiera y la solicitud del Área de Mercadeo en la que previo a la cotización deben contar con los precios del producto, detallo las alternativas propuestas:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO POR LITRO *
Alcohol de Fricciones	ENVASE DE LITRO EN CAJA DE CARTÓN	553.68
Alcohol 39-C (Alcohol 96 grados con desnaturizante, color transparente)	ENVASE DE LITRO EN CAJA DE CARTON	657.00

Fuente: D.F. Nos. 987-04 del 23-07-2004 y D.F. No.1049 de fecha 06 de agosto de 2004.

\* Las propuestas no incluyen el precio de transporte de Grecia a Pavas, el cual tiene un costo aproximado de ₡70.00 por caja, por lo cual el precio es en las bodegas de GRECIA.

11/16 11/03/04



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1953  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanalc.com

"El control interno ayuda a brindar un servicio a la ciudadanía"

10 de agosto de 2004  
D.Merc. 922-04

Licenciado  
Randall Castro Vargas  
Administración General  
Su Oficina

Estimado Señor:

En adición al oficio D.Merc 911-04, sobre presupuesto de venta de alcohol al PAI, nuestra recomendación es utilizar crédito a 30 días como se le da a la Caja Costarricense de Seguro Social o bien en el caso del IMAS (venta de Guaro), luego del cual los intereses respectivamente, así como un límite de crédito de cuenta por ₡5.000.000.00, revisable en épocas picos o especiales a criterio de la Administración de FANAL, al ser CNP el cliente se recomienda que el respaldo del crédito sea la misma factura.

Atentamente,



Lic. Randall Benavides Rivera  
Coordinador Área Mercadeo, ai

c.c. Área Financiera  
Archivo



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

173

2544  
2537

10 de agosto de 2004  
ADG No. 458-04

Ingeniero  
José Joaquín Acuña M.  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

(26)

Estimado señor:

En adición al oficio ADG No. 437-04 de fecha 05 de agosto de 2004, mediante el cual se solicita elevar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la apertura de negociación para la venta de alcohol de fricciones y alcohol 39-C envasados en presentación de litro no retornable en caja de cartón, de acuerdo con lo indicado en el oficio D.Merc 911-04 de fecha 05 de agosto de 2004, firmado por el Lic. Randall Benavides Rivera, Coordinador a.i del Área de Mercadeo, me permito incorporar a la solicitud la modalidad de operación.

Para efectos de pago entre el Consejo Nacional de Producción y la Fábrica Nacional de Licores, esta Administración avala la recomendación del Lic. Randall Benavides R., Coordinador a.i. del Area de Mercadeo, solicitada mediante el oficio D.Merc 922-04 de fecha 10 de agosto de 2004, para que en el caso que nos ocupa, se establezca como modalidad de pago, un crédito a treinta días plazo para la cancelación, manteniendo el precio de contado, según se ha normado para las facturas en el sector público y un límite de crédito de \$5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100), revisable en épocas de mayor venta o en especiales a criterio de la Administración de la FANAL.

Como garantía para el crédito, se solicita que por ser el Consejo Nacional de Producción el cliente (como intermediario para vender al Programa de Abastecimiento Institucional "PAI"), se autorice a que el respaldo sea la misma factura, sino contraviene lo establecido en la legislación vigente.

Atentamente,

Lic. Randall Castro Vargas  
ADMINISTRADOR GENERAL

ychr  
cc: Área de Mercadeo





## FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

"El control interno ayuda a brindar  
un servicio a la ciudadanía"

05 de agosto de 2004  
D.Merc. 911-04

Licenciada  
Randall Castro Vargas  
Administración General  
Su Oficina

Estimado Señor:

Según el avance de las negociaciones con el Ing. Jorge Isaac Vargas, Director del Programa de Abastecimiento Institucional se requiere que FANAL cotice a PAI, alcohol de 96° puro y 70° de fricciones, envasados en presentaciones de litro (botella litro tapa 28 no retornable y empacado en cajas de cartón).

El objetivo buscado es aprovechar la ventaja del artículo 9 de la ley orgánica del CNP para poder vender a través del PAI a las instituciones del gobierno.

Por todo lo anterior, se requiere previo a la cotización contar con los precios del producto envasado, por lo cual le solicito presentar a la Junta Directiva el precio del producto envasado (litro tapa 28) en las diferentes presentaciones solicitadas, además establecer la modalidad de operación para efectos de pago entre el CNP y FANAL.

Finalmente, no omito manifestar el interés del área en el posible desarrollo de este mercado que el CNP atiende y poder colocar producto de FANAL en la presentación litro 28" no retornable.

Atentamente,

  
Lic. Randall Benavides Rivera  
Coordinador Área Mercadeo, ai

c.c Ing. Jorge I. Vargas  
Ing. Carlos Cruz Chang  
Gerardo González  
Archivo

A06 437-04

...teniente amplio para que los agricultores tengan tiempo de cosechar sin perjuicio de sus intereses. En el caso de los artículos de producción continua, cuando queden dentro del radio de acción del Consejo, los precios serán fijados por períodos no menores de seis meses y cuando sea posible cubriendo un ciclo anual completo, siempre dentro de la política de estabilización de precios, en beneficio tanto de los productores como de los consumidores. Las fijaciones de precios se harán incluyendo los factores económicos que se estimen incidentes, y serán modificadas correlativamente sólo cuando se comprobe que la variación en el valor de uno o más de esos factores produce una alteración superior al cinco por ciento del precio pre establecido.

Artículo 9.- Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. A tal efecto, quedan facultados dichos entes para contratar directamente esos suministros con el Consejo.

## CAPITULO II

### Capital, Reservas y Excedentes

Artículo 10.- El capital inicial será el que tenga, al entrar en vigencia esta ley, el Consejo Nacional de Producción, de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 11.- El patrimonio del Consejo estará constituido, además del capital inicial a que se refiere el artículo anterior, por los siguientes conceptos que se contabilizarán en cuentas separadas: Nuevas aportaciones de capital, reservas patrimoniales que acordare la Junta Directiva y utilidades netas provenientes de las liquidaciones anuales.



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

## Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

### 35667

Sesión No. 2504 (Ord) Art. 14 Celebrada: 03-03-2004

Para ser ejecutado por: ADMINISTRACIÓN GENERAL FANAL

### SE ACUERDA:

Aprobar la recomendación para establecimiento de nuevos precios de venta de alcohol (Litro), para el período 2004, presentada por la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores, por medio del oficio ADG No. 056-04, de 29 de enero del 2004, considerando los incrementos en costos, conforme al estudio realizado por el Área Financiera de FANAL, según lo indicado en oficio DF 112 del 26 de enero, 2004, quedando la propuesta de precios en la siguiente forma:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO FACTURA
<b>FARMACIAS E INDUSTRIA</b>	
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	359,65
ALCOHOL 39-C	376,66
ALCOHOL 39-S	375,55
ALCOHOL 38-B	359,65
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	278,76
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	278,90
ALCOHOL ANHIDRO	358,53
ALCOHOL MULTIUSO	320,27
<b>INDUSTRIA LICORERA – AL POR MAYOR</b>	
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	573,61
ALCOHOL 38-B	573,61

\*\*\*///\*\*\*

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:

EJECUTOR: DEVOLVER COPIA A LA AUDITORÍA GENERAL CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO  
ÚNICAMENTE CUANDO SU EJECUCIÓN HAYA SIDO REALIZADA

AOE No. 437-04



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

## 35667

Sesión No. 2504 (Ord) Art. 14 Celebrada: 03-03-2004

Para ser ejecutado por: ADMINISTRACIÓN GENERAL FANAL

-2-

<b>INST. SECTOR SALUD Y PÚBLICAS</b>	
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	268,56
ALCOHOL 39-C	281,42
ALCOHOL 39-S	280,85
ALCOHOL 38-B	268,56
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	209,27
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	208,85
ALCOHOL ANHIDRO	268,56
ALCOHOL MULTIUSO	240,37
<b>VENTAS A EMPLEADOS</b>	
ALCOHOL FRICCIONES	353,51
<b>ZONA FRANCA</b>	
ALCOHOL PURO 95°	322,28

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por

*Felipe Amador S.*

FELIPE AMADOR SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

\*\*\*//\*\*\*

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:

EJECUTOR: DEVOLVER COPIA A LA AUDITORÍA GENERAL CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO  
ÚNICAMENTE CUANDO SU EJECUCIÓN HAYA SIDO REALIZADA



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

**35667**

---

Sesión No. 2504 (Ord)      Art. 14      Celebrada: 03-03-2004

---

Para ser ejecutado por: ADMINISTRACIÓN GENERAL FANAL

---

-3-

- Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Área Financiera FANAL
- Auditoría Interna FANAL
- Auditoría General

FAS/rdr.-

---

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:

---

EJECUTOR: DEVOLVER COPIA A LA AUDITORÍA GENERAL CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO  
ÚNICAMENTE CUANDO SU EJECUCIÓN HAYA SIDO REALIZADA



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

23 de Julio, 2004.  
DF-No. 987-04

Licenciado  
Randall Castro Vargas  
Administrador General  
S.O.

FNL-DIRECCION

Estimado señor:

26 JUL 04 13: 09

## REF: PRECIO ALCOHOL FRICCIONES

Con base en su solicitud verbal, nos permitimos adjuntarle propuesta de venta de alcohol fricciones.

♦ **Primera alternativa:**

Incluye el Costo de Producción más el Costo del envase y la caja de cartón.

♦ **Segunda alternativa:**

Incluye el Costo de Producción, más el Costo del Envase, considerando la posible venta en caja plástica.

♦ **Tercera alternativa:**

Corresponde al precio vigente a granel para farmacias e Industrias.

No incluye el precio de transporte de Grecia a Pavas, el cual tiene un costo aproximado de ¢ 70.00 por caja.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

Lic Gerardo González Cabezas  
Coordinador Area Financiera.



cvr

c.c: Mercadeo

FABRICA NACIONAL DE LICORES								
DEPARTAMENTO FINANCIERO								
PROPUESTA DE VENTA ALCOHOL FRICCCIONES ENVASADO PRECIOS POR LITRO								
INCLUYE LITRO Y CAJA DE CARTON								
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	UTILIDAD 8%	IMPUESTO VENTAS	IMPUESTO		PRECIO VENTA	COSTO FLETE	PRECIO TOTAL
	FABRICA			GRECIA	APORTE C.N.P.			
ALCOHOL FRICCIONES	417,82	31,42	58,40	8,79	31,42	547,85	5,83	553,68
LITRO NO RETORNABLE								

FABRICA NACIONAL DE LICORES								
DEPARTAMENTO FINANCIERO								
PROPUESTA DE VENTA ALCOHOL FRICCCIONES ENVASADO PRECIOS POR LITRO								
INCLUYE LITRO EN CAJA PLASTICA								
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	UTILIDAD 8%	IMPUESTO VENTAS	IMPUESTO		PRECIO VENTA	COSTO FLETE	PRECIO TOTAL
	FABRICA			GRECIA	APORTE C.N.P.			
ALCOHOL FRICCIONES	396,75	29,84	55,46	8,79	29,84	520,67	5,83	526,50
LITRO NO RETORNABLE								

FABRICA NACIONAL DE LICORES								
DEPARTAMENTO FINANCIERO								
PROPUESTA DE VENTA ALCOHOL FRICCCIONES A GRANEL PRECIOS POR LITRO								
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	UTILIDAD 8%	IMPUESTO VENTAS	IMPUESTO		PRECIO VENTA	COSTO FLETE	PRECIO TOTAL
	FABRICA			GRECIA	APORTE C.N.P.			
ALCOHOL FRICCIONES	209,27	15,74	29,25	8,79	15,95	279,00		279,00
*** ESTE PRECIO CORRESPONDE AL AUTORIZADO PARA VENTA A FARMACIAS E INDUSTRIAS								



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

06 de Agosto, 2004.  
DF-No. 1049-04

Licenciado  
Randall Castro Vargas  
Administrador General  
S.O.

Estimado señor:

**REF: PRECIO DE ALCOHOL (LITRO).**

Para los fines pertinentes, presentamos propuesta de Precio de Venta de Alcohol Puro Desnaturalizado a solicitud verbal del Licenciado Randall Benavides Rivera.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,



  
Lic. Gerardo González Cabezas  
Coordinador Area Financiera.

TEL-DIRECCION

AUG 04 10: 37

CVT.

c.c: Mercadeo.

ADG 437-04

**DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**PROPUESTA DE PRECIOS DE ALCOHOL (LITRO)**

NOMBRE DEL PRODUCTO	COST PRODUC.	M.D.C. FANAL	IMP. VENTA	IMP. GRECIA	M.D.C. CNP	PRECIO FACTURA
ALCOHOL PURO	500,08	37,86	69,93	11,28	37,86	657,00





# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

1651

2544  
2537

05 de agosto del 2004  
ADG #436-04

20

Ingeniero  
José Joaquín Acuña Mesén  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

REF.: DF-No. 1012-04 (28/07/04)

Estimado señor:

Me permito adjuntar el oficio citado en referencia, respecto a propuesta de un nuevo precio para exportación, de los productos Vodka Zar a 30 grados y el Guaro Cacique en presentación de botella a 40 grados.

La solicitud se basa en la petición de clientes de exportación que han presentado la consulta verbal, sobre si existiera la posibilidad de exportar en su momento los productos antes indicados, de los cuales han pedido muestras.

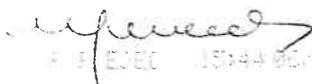
EL precio propuesto esta basado en la siguiente estructura, adjunta al oficio DF-No. 1012-04.

Nombre del producto	Precio Fábrica	Material Embalaje	Utilidad 30%	Gastos*	Aporte CNP	Total en Colones	Precio en Dólares por Unidad**	Precio en Dólares Total en Caja
Vodka Zar	98.30	142.99	29.49	250.86	140.18	661.82	1.50	18.05
Guaro Cacique	114.33	141.84	34.30	238.86	136.58	665.91	1.51	18.16

\* Con Base en la estructura de precios vigente.

\*\* Al tipo de cambio de ₡440.00

Fuente: DF No.1012-04 de fecha 28 de julio de 2004.

  
R. E. EJECC 15:44 05/08/04

Art. 1<sup>o</sup> Sesión No. 2536 de 11-8-04  
EJECUTIVO



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

Ing. José Joaquín Acuña M.  
Presidente Ejecutivo – C.N.P.

2

05 de agosto de 2004  
ADG No. 436-04

Esta Administración, solicita muy atentamente, elevarlo a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

Atentamente,

  
Lic. Randal Castro Vargas,  
**ADMINISTRADOR GENERAL**



jkcl



FABRICA NACIONAL DE LICORES  
FUNDADA EN 1853  
Telf. 494-21-33  
Fax 494-36-52  
Apartado 184-4100 Grecia  
Alajuela, Costa Rica

28 de Julio, 2004.  
DF-No. 1012-04

Licenciado  
Randall Castro Vargas  
Administrador General  
S.O.

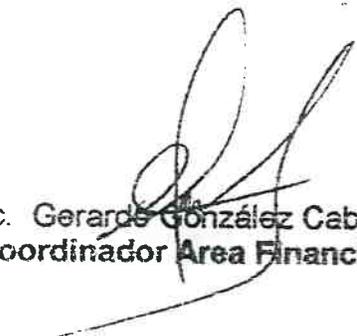
Estimado señor:

**REF: PROPUESTA PRECIO**

Para los fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar la propuesta de precios para exportación para el Vodka Zar a 30 grados y el Guaro Cacique en botella a 40 grados.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

  
Lic. Gerardo González Cabezas  
Coordinador Área Financiera



CVR

1005-4364





# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

2053

2544  
JA-035-2004

18 de agosto del 2004  
**ADG # 484-04**

Ingeniero  
José Joaquín Acuña M.  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

(2d)

Estimado señor:

Mediante oficio ADV # 257-04 del 11 de mayo del 2004, el Departamento Administrativo sometió a conocimiento del Departamento de Mercadeo 11 líneas de etiquetas (individual y en juego) sin movimiento en el Almacén de Materiales de FANAL desde hace varios meses.

Mediante oficio D. Merc 829-04 del 23 de julio del 2004, el Coordinador de Área del Departamento de Mercadeo, Lic. Randall Benavides informó que, una vez analizadas las muestras de etiquetas enviadas, las mismas se encuentran descontinuadas, por cuanto se están presentando cambios tanto en el arte de las etiquetas como en el tipo de papel utilizado, siendo que a futuro se utilizará sólo papel metálico en sustitución de papel etiqueta. Cabe agregar que estas etiquetas corresponden a aquellas que, por cambios paulatinos en las presentaciones de los productos de FANAL, han quedado en inventario al implementar el uso de etiquetas mejoradas. Por lo anterior, las etiquetas en referencia no tienen uso actual ni tendrán uso futuro en los productos fabricados por FANAL.

Atendiendo la recomendación vertida por la Auditoría Interna de FANAL en oficio AIF # 063-04, en sentido que todo desecho de material debe ser sometido a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, elevamos a conocimiento y aprobación por parte de ese respetable órgano, el desecho de 3.343.796 etiquetas descontinuadas, con un valor económico de ₡3.684.055,66, según los registros de inventario.

Esta Administración General avala la acción de desecho, pues este inventario, además de obsoleto y encontrarse en mal estado, distorsiona el monto real de inventario, siendo que no hay posibilidad alguna de uso del material.

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Randall Castro Vargas  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

jkc/  
cc: Área Mercadeo  
Auditoría Interna  
Área Administrativa



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 164-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanalc.co.cr

11 de mayo del 2004  
ADV # 257-04

Licenciado  
Randall Benavides Rivera  
DEPARTAMENTO DE MERCADEO

Estimado señor:

## UTILIZACIÓN DE ETIQUETAS

FNL-DIRECCION

12 MAY 04 14:26 Adjunto le remito para su definición, once hojas con etiquetas descontinuadas, incluyendo la descripción, el inventario y el costo registrado en el sistema. Sobre el particular, es necesario obtener el pronunciamiento por parte del Departamento de Mercadeo, en sentido de si se utilizarán en el futuro o definitivamente no se utilizarán, a efecto de gestionar en este último caso su desecho ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, de acuerdo con la recomendación de nuestra Auditoría Interna.

Favor devolver los originales enviados.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR  
*MBA Francisco Merino C.*  
MBA Francisco Merino Carmona  
COORDINADOR DE AREA



CC: Administración General  
Control de Calidad  
Producción  
Almacenamiento  
Auditoría Interna



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1653  
 CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
 FAX 494-2150 / 494-3652  
 APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
 ALAJUELA, COSTA RICA  
 www.fanal.co.cr

"El control interno ayuda a brindar  
 un servicio a la ciudadanía"

23 de julio de 2004  
 D.Merc. 829-04

MBA  
 Francisco Merino  
 Área Administrativa  
 Su Oficina

Asunto: DF #903-04, ADV #257-04, 289-04, 358-04 y ADG 386-04.

Estimado Señor:

Acuso oficios citados y según muestras adjuntas de etiquetas, debo indicar que las mismas han sido descontinuadas en los productos actuales y los cambios que se están preparando en las etiquetas nos ubica en el uso generalizado de papel metálico, diferente al papel de dichas etiquetas.

Por lo anterior, es criterio de este servidor como encargado de Mercaderos FANAL, que dichas etiquetas están obsoletas y no son usadas actualmente en los productos y no están dentro de los cambios por el tipo de papel que se va a utilizar en el futuro cercano.

Finalmente, en el caso de collarín con la nueva botella a utilizarse en los próximos meses y el uso de la tapa 30", dichos aditamentos entrarán en desuso por las condiciones mismas de la botella y el posible uso de terno formado en la tapa.

Atentamente,

  
 Lic. Randall Benavides Rivera  
 Coordinador Área Mercaderos, ai

c.c. Administrador General  
 Control de Calidad  
 Área de Producción  
 Área Destilería y envasado  
 Auditoría Interna  
 Área Financiera  
 Licda. Katy Solís Piedra  
 Archivista



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

**23 de marzo del 2004**  
**AIF 063-04**

Ingeniero  
Carlos Cruz Chang  
Administrador General  
S.O.

Estimado señor:

**Ref.: Uso de cajas de cartón nuevas y otro material de embalaje.**

Adjunto encontrará el oficio concerniente a lo citado en el asunto, preparado por el señor, Miguel Ángel Zúñiga Chávez, Auditor Asistente.

Solicito su atención a las observaciones y recomendaciones que se dan en este informe y comunicarnos de los actos seguidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, y 37 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

JCC:ncik  
24/3/04

  
Lic. Rafael Sandí Fonseca  
Auditor Interno



Sch.

C.c.: Departamento Administrativo  
Departamento Producción de Licores  
Auditoría General CNP.

ADG # 182-183



# FABRICA NACIONAL DE LICORLS

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

**Fecha:** 23 de marzo de 2004  
AIF 063-04

**Para:** Lic. Rafael Sandí Fonseca  
Auditor Interno

**De:** Miguel Ángel Zúñiga Chávez  
Auditor Asistente

ORIGINAL FIRMADO  
*Miguel A. Zúñiga Chávez*

**Asunto:** Uso de cajas de cartón nuevas y otro material de embalaje.

## **Introducción:**

### **Es importante que:**

La atención a los informes de auditoría por parte de la Administración, deber ser de conformidad, a lo establecido en los artículos 12 punto c), 36, 37, 38, y 39, primero, cuarto y quinto párrafo, de la Ley General de Control Interno No. 8292, que establecen lo siguiente:

### **“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. ...**

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. ...”

**Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
[www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr)

*recomendaciones. Si discrepa de ellas., en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

- b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*
- c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”*

**“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

**“Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del



## FABRICA NACIONAL DE LICUALS

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
[www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr)

*jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, podrá exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que le jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará el efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994.*

**“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.** *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. ...*

*... Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. ...*

**... El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecida en esta Ley. ...”**



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

## Observaciones:

1. La Fábrica Nacional de Licores, con la finalidad de mejorar la presentación de los licores que salen al mercado embalados en caja de cartón, decidió que éstas, fueran impresas de conformidad con el nombre del licor que contienen.

Así las cosas, cuando la Fábrica adquiere de VICESA envase 750ml (botella) para la línea de licores finos, el traslado de dicho envase de VICESA a la FANAL, se realiza precisamente en dichas cajas de cartón nuevas, y así se almacena. Pero, a la hora de envasar propiamente determinado producto, por algún motivo, no todo el envase nuevo a utilizar, viene en la caja del producto que se está envasando, por esa situación, algunas cajas no se pueden utilizar para embalar el producto terminado; por lo anterior, entonces se arma caja nueva solicitada al almacén, quedando allí la caja desocupada que también está nueva, pero indica otro producto, hasta que se pueda utilizar en otra producción del producto a que hace alusión.

La caja nueva desocupada, pareciera ser que no se cuida apropiadamente; indicamos ésto, por cuanto en supervisiones llevadas a cabo por esta Dependencia a los inventarios que practica el Departamento Financiero, se han determinado formando parte de las existencias del Envase de Licores, cajas de cartón nuevas de diferentes tipos de licor, a la espera del uso correspondiente. En razón de lo anterior, decidimos realizar un estudio sobre este asunto, determinando lo siguiente:

- 1.1. En el Envase de Licores, se encuentran 1.581 de las cajas de cartón citadas, con un costo de ₡222,162.24, armadas y vacías, para ser usadas en licores de diferentes marcas, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Caja para:</u>	<u>Unidades</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
Guaro Superior	1.435	₡139.68	₡200,440.80
Ron Viejo Esp.	55	153.76	8,455.15



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
 CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
 FAX 494-2150 / 494-3652  
 APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
 ALAJUELA, COSTA RICA  
 www.fanal.co.cr

Vodka Zar	26	144.45	3,755.70
Ron Marqués	54	123.67	8,150.22
Ron Magallanes	11	150.93	1,360.24

1.2. En el pasillo de Destilería, determinamos 696 de dichas cajas de cartón, con un costo de \$129,059.76, armadas y vacías; pero, posiblemente no se van a poder utilizar, por cuanto están sumamente dañadas; y pareciera, que solo para reciclar se podrían utilizar; el detalle es como se cita a continuación:

Caja para:	Unidades	Costo	Total
Guaro Cacique 1000ml	312	\$252.89	\$78,901.68
Guaro Cacique 750ml	384	130.62	50,158.08

1.3. En la Bodega de Recibo de Envases y Cajas, existen 23.804 cajas de cartón, con un costo aproximado de \$3,701,275.87, conteniendo envase de 1000ml corona 28mm. Según comentó el anterior jefe de la Sección de Almacenamiento, esta caja de cartón se utilizó para almacenar dicho envase, por cuanto necesitaban ocupar la caja plástica que los contenían; conviene indicar que, esta caja de cartón citada al momento de utilizarse, se encontraba armada en al Bodegã de Pavas; el desglose es el siguiente:

Caja para:	Unidades	Costo	Total
Diferentes licores 750ml*21.711		\$146.10	\$3,171,977.10
Guaro Cacique 1000ml	2.093	252.99	529,298.77

Estimamos que cuando se utilice el envase 1000ml corona 28mm que contienen estas cajas, ellas no se van a poder utilizar para el producto terminado, por cuanto posiblemente, queden muy dañadas físicamente.

\* Se determinaron 21.711 cajas en total, pero no se pudo establecer con certeza la cantidad de cajas de cartón para cada tipo de licor, debido que están mezcladas;



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanai.co.cr

sin embargo, se observaron cajas para: Vodka ZAR, Súper Cañita, Ron Marqués, Ron Viejo Esp., Ron Magallanes, Guaro Superior y Guaro Cacique. En razón de lo anterior, no se pudo calcular el costo real por tipo de caja; por tanto, debido a que cada tipo de caja tiene un costo diferente, se calculó un promedio.

Resumiendo, de las 26.081 cajas de cartón (observaciones 1.1, 1.2 y 1.3) por un valor total de \$4,052,497.87, pareciera ser que, las únicas que se van a poder utilizar para producto terminado, son las 1.581 cajas que se encuentran formando parte del inventario de material de embalaje del Envase de Licores (observación 1.1), de ser así las cosas, la Institución, posiblemente tendrá una pérdida considerable, por materiales que no cumplieron con el objetivo para los cuales fueron adquiridos.

2. Por otra parte, formando parte de las existencias del Almacén de Materiales y Suministros, se encuentran 21 artículos diferentes de material de embalaje como: etiquetas, obleas, collarines y otros, por un valor total de \$4,424,296.50, que no tienen uso desde hace bastante tiempo, entre los que destacan:

<u>Descripción artículo</u>	<u>Unidades</u>	<u>Valor</u>
1 Collarín Ron Marqués	99.710	\$223,273.49
2 Collarín Ron Magallanes	41.768	57,307.70
3 Oblea Ron Magallanes	142.747	133,720.39
4 Collarín Súper Cañita ✓	105.937	183,570.15
5 Cordón dorado (metros)	6.500	47,009.74
6 Etiqueta Guaro Cacique 250ml	44.600	62,075.35
7 Etiqueta Guaro Cacique 365ml Exp.	16.119	8,037.71
8 Etiqueta Guaro Cacique 500ml	2.544.289	2,474,474.66
9 Etiqueta Guaro Cacique 750ml	340.127	419,716.65
Etiqueta Guaro Cacique 1000ml	404.799	588,141.31
Etiqueta Guaro Cacique 1780ml	34.750	26,062.50

Evidencia lo citado en esta observación, que la planificación y toma de decisiones para el cambio de vestimenta de los licores, o para sacar un producto del mercado, no es la adecuada,



## FABRICA NACIONAL DE LICORLS

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
[www.fanai.co.cr](http://www.fanai.co.cr)

*puesto que se incurre en costos de inventarios de materiales que se han adquirido, de conformidad con las proyecciones de ventas.*

### **Conclusión:**

*Lo citado en las observaciones de este memorándum, es evidencia de que la planificación en cuanto a ventas y aprovisionamiento de insumos, no es la adecuada en las circunstancias; por cuanto, para los diferentes artículos citados por un valor de ₡8,476,794.37, no se sabe a ciencia cierta cual va a ser su futuro y al parecer podrían generar una pérdida importante.*

### **Recomendaciones:**

#### **A la Administración General**

- 1. Debe analizar lo citado en las observaciones de este memorándum, y tomar las medidas que estime convenientes en las circunstancias, para evitar pérdidas cuantiosas por materiales de embalaje que no cumplieron el objetivo de su adquisición.*
- 2. De considerar (previo dictamen del Departamento Control de Calidad) que los materiales citados en las observaciones 1 y 2 se tienen que desechar, por estar en mal estado o por otro motivo; la aprobación, debe ser sometida a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.*

*Este memorándum fue comentado el 23 marzo del 2004 con el Ing. Carlos Cruz Chang Administrador General, estando anuente a poner en práctica las recomendaciones giradas.*



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853  
CENTRAL TELEFONICA 494-0100  
FAX 494-2150 / 494-3652  
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA  
ALAJUELA, COSTA RICA  
www.fanal.co.cr

2544

08 de Setiembre, 2004  
**DRH N° 710**

22

Ingeniero  
José Joaquín Acuña Mesen  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

Estimado Señor:

Adjunto encontrará Resoluciones N° AP 26-29-30-35-43/04 de la Autoridad Presupuestaria, correspondiente al aumento del segundo Semestre del 2004, para ser aprobado en la próxima sesión de Junta Directiva, con un impacto económico mensual aproximado de ₡2.700.000.00.

Agradezco su atención a la presente.

**Cordialmente,**

Lic. Willy Lazo Rojas, **Coord.** DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
Lic. Randall Castro Vargas, **ADMINISTRADOR GENERAL**



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

02 de setiembre del 2004  
STAP-CIRCULAR-Nº1326-04

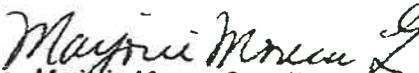
**PARA: INSTITUCIONES Y EMPRESAS PUBLICAS CUBIERTAS POR EL AMBITO  
DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**

**ASUNTO: RESOLUCIONES SALARIALES DEL II SEMESTRE DEL 2004**

\*\*\*\*\*

Para los fines pertinentes, adjunto las Resoluciones Salariales del II Semestre del 2004

Atentamente,

  
Licda. Marjorie Morera González  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**



## **RESOLUCIÓN AP-26-04**

### **Revaloración Salarial Segundo Semestre del 2004**

La Autoridad Presupuestaria, a las nueve horas del día veintiséis de agosto del dos mil cuatro.

#### **Considerando:**

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32005-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos del 4.5% (cuatro punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N° 08-2004, celebrada el 26 de agosto del 2004, dispuso lo siguiente:

#### **Por tanto acuerda,**

#### **Acuerdo N°7227:**

1. Autorizar a las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, el pago de un incremento salarial del 4.5% (cuatro punto cinco por ciento), aplicable al salario base vigente de cada puesto al 30 de junio del 2004.
2. El incremento autorizado es de aplicación para:
  - 2.1. Las entidades públicas no homologadas al Régimen de Servicio Civil.
  - 2.2. Los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil ubicados en los ministerios (excepto puestos de confianza y directores de adscritas).
  - 2.3. Las clases de puestos de Formación para el Trabajo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y el Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (CEFOF).
  - 2.4. Para las entidades públicas que tengan puestos de Profesional 1, de acuerdo con la clasificación y especificaciones de la serie Profesional existente antes de la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 19527-P del 15 de marzo de 1990 y para los servidores que por no poseer el título de licenciatura u otro superior, se mantuvieron devengando únicamente los ajustes por costo de vida a partir de 15 de marzo de 1990, tendrán derecho a ubicarse en la clase Profesional 1 del anexo.
3. Rige a partir del 1° de julio del 2004.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

*Marjorie Morera*  
Licda. Marjorie Morera González  
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



## RESOLUCIÓN AP-29-04

### Revaloración del Punto de Carrera Profesional Segundo Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las nueve horas del día veintiséis de agosto del dos mil cuatro.

#### Considerando:

1. Que las Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, establecen que este Órgano Colegiado hará extensivas las resoluciones que emita la Dirección General de Servicio Civil, tendientes a modificar el incentivo de Carrera Profesional, a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución DG-193-2004, mediante la cual se revalora el punto por concepto de Carrera Profesional.
3. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N° 08-2004, celebrada el 26 de agosto del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

#### Acuerdo N°7230:

1. Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total se establece en la suma de mil ochenta y tres colones (¢ 1,083.00).
2. Rige a partir del 1° de julio del 2004.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

*Marjorie Morera*  
Licda. Marjorie Morera González  
DIRECTORA EJECUTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



## RESOLUCIÓN AP-30-04

### Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Enfermería Segundo Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las nueve horas del día veintiséis de agosto del dos mil cuatro.

#### Considerando:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de determinar el monto de salarios para las diferentes clases de puestos de enfermería con vigencia a partir del 1° de julio del 2004 y emitió la Resolución DG-195-2004.
2. Que el Capítulo V del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto N° 18190-S del 22 de junio de 1988 y sus reformas; señala las condiciones para la determinación de los salarios de los Profesionales en Enfermería.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en Materia de Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, considera que procede hacer extensiva la Resolución DG-195-2004 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
4. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N° 08-2004, celebrada el 26 de agosto del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

#### Acuerdo N°7231:

1. Revalorar los salarios base de las clases de enfermería, según se detalla a continuación:

	NIVEL SALARIAL	Salario Base 1-jul-2004	Complemento Salarial 1-jul-2004	Monto Anualidad 1-jul-2004
Auxiliar de Enfermería	172	136.050	20.408	3.035
Enfermera 1 (DIPLOMADO)	399	184.550	27.683	4.114
Enfermera 1 (BACHILLER)	410	186.550	27.983	4.162
Enfermera 1 (LICENCIADO)	510	208.050	31.208	4.634
Enfermera 2 (DIPLOMADO)	424	189.550	28.433	4.220
Enfermera 2 (BACHILLER)	436	192.150	28.823	4.288
Enfermera 2 (LICENCIADO)	532	213.350	32.003	4.758
Enfermera 3 (DIPLOMADO)	443	193.850	29.078	4.333
Enfermera 3 (BACHILLER)	458	197.050	29.558	4.387
Enfermera 3 (LICENCIADO)	546	219.150	32.873	4.890
Enfermera 4 (DIPLOMADO)	468	198.950	29.843	4.447
Enfermera 4 (BACHILLER)	481	201.650	30.248	4.513
Enfermera 4 (LICENCIADO)	560	224.650	33.698	5.022

	NIVEL SALARIAL	Salario Base 1-jul-2004	Complemento Salarial 1-jul-2004	Monto Anualidad 1-jul-2004
Enfermera 5 (DIPLOMADO)	491	204.150	30.623	4.554
Enfermera 5 (BACHILLER)	504	206.950	31.043	4.610
Enfermera 5 (LICENCIADO)	571	230.650	34.598	5.146
Enfermera 6 (DIPLOMADO)	517	209.150	31.373	4.667
Enfermera 6 (BACHILLER)	529	212.050	31.808	4.719
Enfermera 6 (LICENCIADO)	582	237.650	35.648	5.299
Enfermera 7 (DIPLOMADO)	534	214.550	32.183	4.791
Enfermera 7 (BACHILLER)	544	217.550	32.633	4.847
Enfermera 7 (LICENCIADO)	593	242.850	36.428	5.410
Enfermera 7-A (DIPLOMADO)	543	217.350	32.603	4.847
Enfermera 7-A (BACHILLER)	551	221.050	33.158	4.936
Enfermera 7-A (LICENCIADO)	598	245.550	36.833	5.478
Enfermera 8 (DIPLOMADO)	550	220.050	33.008	4.919
Enfermera 8 (BACHILLER)	557	223.350	33.503	4.969
Enfermera 8 (LICENCIADO)	602	248.550	37.283	5.536

2. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23546-S del 1° de agosto de 1994, "Únicamente para efectos del reconocimiento del aumento anual, de los trabajadores de Enfermería, se toma como referencia el salario de ingreso", según el nivel salarial más cercano de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
3. Rige a partir del 1° de julio del 2004.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

  
 Licda. Marjorie Morera González  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



## RESOLUCIÓN AP-35-04

### Revaloración Salarial Puestos de Director, Subdirector y Auditor de la Fábrica Nacional de Licores Segundo Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las nueve horas del día veintiséis de agosto del dos mil cuatro.

#### Considerando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 32005-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los servidores públicos del 4.5% (cuatro punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar los salarios base de los puestos de Director, Subdirector y Auditor de las Instituciones Adscritas, de conformidad con las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en materia de Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo N° 5874 de la sesión N° 05-2000, estableció una nueva valoración de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, equiparando al Administrador con el salario del Subgerente General del Consejo Nacional de Producción y al Subadministrador lo ubicó en un nivel subsiguiente (diferencia de un diez por ciento), considerando el Pronunciamiento C-201-98 de la Procuraduría General de la República.
5. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N° 08-2004, celebrada el 26 de agosto del 2004, dispuso lo siguiente:

**Por tanto acuerda,**

#### Acuerdo N° 7236:

1. Revalorar el salario total y único de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, de conformidad con el siguiente detalle:

PUESTO	SALARIO TOTAL
Administrador General	1.027.043,0
Subadministrador General	925.548,0

Los montos fijados para las mencionadas clases de puesto de Director y Subdirector de la Fábrica Nacional de Licores, serán los únicos que devengarán los funcionarios que ocupan dichos puestos.

2. Salario base del Auditor de la Fábrica Nacional de Licores:

Revalorar el salario base del Auditor de la siguiente manera:

PUESTO	SALARIO TOTAL
Auditor	320.850,0

3. Además, el Auditor tendrá derecho a devengar:

3.1. Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes en la entidad, hasta un máximo de 30.

3.2. Prohibición de conformidad con el artículo 34° de la Ley N° 8292 (Ley General de Control Interno).

3.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 24105-H (La Gaceta N° 62, de 28 de marzo de 1995).

4. Rige a partir del 1° de julio del 2004.

5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

*Marjorie Morera*  
Licda. Marjorie Morera González  
DIRECTORA EJECUTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN BRUNCA

2238

Teléfono: 771-7100

Fax: 771-3361

E-mail: dirbrunca@cnp.go.cr

San Isidro de El General  
02 de Setiembre del 2004.  
RB No. 560-04

Ingeniero  
José Joaquín Acuña Mesén  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

3b

Saludos Ing. Acuña:

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 34642, sesión N° 2326 (ord), Artículo 4, celebrada el día 28 de noviembre del 2001, este órgano colegiado acordó, solicitar a esta Dirección Regional pronunciarse respecto a la solicitud de préstamo de las instalaciones de nuestra Institución ubicadas en el Ceibo de Ciudad Neily y una bodega en Coto 47, ambas en el cantón de Corredores a la Cooperativa Agrícola Industrial de Productores de Arroz del Sur R.L.,

Dicha solicitud no prosperó, debido a que esta cooperativa perdió interés en las citadas instalaciones y posteriormente por motivos que desconocemos se desintegró, siendo esta la causa principal por la cual esta gestión no se finiquitó y por lo tanto no se originó ninguna relación contractual de esta organización con nuestra Institución.

Por lo expuesto, le solicito respetuosamente elevar ante Junta Directiva la solicitud de derogación del supracitado acuerdo.

Atentamente,

  
M.Sc. Belfort Cubillo Jiménez  
DIRECTOR



c.c. Gerencia General  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Auditoría General

  
2004-09-02 10:00:00



**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

2544  
JA-036-04

*Lic. Edgar Marín A., Director*  
*Apartado..2205-1000 San José*

*Teléfono 257-9355.Ext.254-223*  
*Fax233-6527*

9 de setiembre del 2004  
AEF-169-2004

30

Ingeniero  
José Rafael Corrales Arias  
**Sub-Gerente General**  
**SU OFICINA**

Estimado señor:

Para que sea elevado a Junta Administrativa y Junta Directiva, adjunto a la presente le remito el Presupuesto Extraordinario #2-04 corregido del Fideicomiso 520 BNCR-CNP, en atención al punto 2 del oficio 10265 (FOE-AM-0501) de la Contraloría General de la República.

En esta versión se elimina el monto improbadado por la Contraloría General de la República correspondiente a recursos pendientes de trasladar por parte de FODESAF al Programa de Reconversión Productiva según oficio VMT-DG-239-04 del 25-06-04, hasta tanto se incorpore el ingreso al Presupuesto de la Institución y el traslado al Fideicomiso 520.

Sin otro particular, se suscribe:

*Lic. Edgar Marín Aguilar*  
DIRECTOR

Co: Secretaría General  
Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Auditoría General  
Dirección Adva. Financiera  
Presupuesto  
Archivos

María Calvo



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE**

2199

Al contestar refiérase

al oficio N° 10265

31 de agosto, 2004  
FOE-AM-0501

Ingeniero  
José Joaquín Acuña Mesén  
Presidente Ejecutivo  
**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 02-2004 del **FIDEICOMISO 520 B.N.C.R.-CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.**

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República, se remite el Presupuesto Extraordinario N° 02-2004 del **Fideicomiso 520-BNCR-Consejo Nacional de Producción**; recibido en esta Institución el 16 de agosto de 2004.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueba el contenido presupuestario de las partidas "Adquisición de maquinaria y equipo" y "Construcciones, adiciones y mejoras" considerando que la adquisición de los bienes y servicios y la custodia de esos bienes las ejercerá propiamente el fiduciario, esto de conformidad con lo pactado por ese Consejo y el Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio No. SUB GG 972-2004 de 30 de agosto de 2004.

De acuerdo con lo informado en el oficio No. SUB GG 972-2004 citado, en la actualidad se está elaborando un manual que regula los procedimientos de la actividad contractual entre el fideicomitente y fiduciario y las competencias de uno y otro agente, por lo que una vez que se culmine dicho documento se debe remitir una copia a esta Contraloría General.

2. Se imprueba el contenido presupuestario correspondiente al rubro "Transferencia del CNP" por la suma de ¢ 288.524,2 miles por cuanto de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos presupuestarios sometidos a aprobación de esta Contraloría General por ese Consejo Nacional de Producción no se determinó que se haya dado contenido presupuestario a la

13 44 02 109 404



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE**

Ing. José Joaquín Acuña Mesén

-2-

31-08-2004

transferencia de recursos aludida. Dado lo anterior, es necesario que se remita a este órgano contralor el presupuesto extraordinario con los ajustes producto de la improbación señalada y se muestre de esa manera en los informes de ejecución presupuestaria que se remitan a esta Contraloría General

Atentamente,



*Lilliam Marin Guillén*  
Licda. Lilliam Marin Guillén, MBA  
GERENTE DE ÁREA

RRV/aa

ci Junta Directiva, CNP  
Dirección Administrativo Financiera, CNP  
Auditor Interno, CNP  
Archivo Central  
Expediente CNP (2003600581-4)

NI 17054

13/10/04 Aprobaciones presupuestarias

FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.02-04 Corregido  
 PRESUPUESTO DE CAJA  
 - en miles de colones -

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
<b>ORIGEN</b>		
	AUMENTAR INGRESOS	3,532,353.3
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,007.7
26800	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	52,007.7
26804	Transferencia del CNP	52,007.7
70000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3,480,345.6
70002	Superavit específico	3,480,345.6
	<b>TOTAL ORIGEN</b>	<b>3,532,353.3</b>
<b>APLICACION</b>		
	AUMENTAR EGRESOS	3,532,353.3
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	201,700.0
1011	Equipo de transporte	188,500.0
1016	Mobiliario y equipo de computación	13,200.0
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS	3,316,653.3
1106	Concesión Préstamos No Reembolsables	1,326,661.3
1107	Concesión Préstamos Reembolsables	1,989,992.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADIC. Y MEJORAS	14,000.0
1202	Instalaciones	14,000.0
	<b>TOTAL APLICACION</b>	<b>3,532,353.3</b>

SESION                      ARTICULO                      INCISO                      FECHA

\_\_\_\_\_  
 DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
 SUB-GERENTE GENERAL

**FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-04 Corregido**  
**ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS**  
 -en miles de colones -

CODIGO	ORIGEN	CODIGO	APLICACION
1)	Incorporación del superavit específico del año 2003 pendientes de presupuestar derivado del Presupuesto Extraordinario #1-04 del Fideicomiso 520.		
2)	Refuerzo a la subpartida Transferencia del CNP derivado de la aprobación del Presupuesto Extraordinario 03-04 mediante oficio 7927 (FOE-AM-0415) del 13-07-04.		
	<b>AUMENTAR INGRESOS</b>		<b>3,532,353.3</b>
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
26804	Transferencia del CNP	52,007.7	201,700.0
		52,007.7	188,500.0
			13,200.0
70000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3,480,345.6	3,316,653.3
70002	Superavit específico	3,480,345.6	1,326,661.3
			1,989,992.0
	<b>AUMENTAR EGRESOS</b>		<b>3,532,353.3</b>
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		
1011	Equipo de transporte		201,700.0
1016	Mobiliario y Equipo de computación		188,500.0
			13,200.0
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS		3,316,653.3
1106	Concesión Préstamos No Reembolsables		1,326,661.3
1107	Concesión Préstamos Reembolsables		1,989,992.0
1200	CONSTRUCC. ADICIONES Y MEJORAS		14,000.0
1202	Instalaciones		14,000.0
<b>TOTAL ORIGEN</b>		<b>3,532,353.3</b>	<b>TOTAL APLICACION</b>
			<b>3,532,353.3</b>

**FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-04 Corregido**  
**DETALLE POR SUBPARTIDA DEL PRESUPUESTO DE CAJA**

**ORIGEN**

**AUMENTAR INGRESOS**

**Superavit específico**

Se incorpora en este presupuesto la suma de ¢3.480.345,6 miles que se aplican a Inversiones y a Desembolsos financieros. Respecto a esta subpartida, se incluye un detalle del Superavit específico que refleja lo que generó la Liquidación presupuestaria y lo que ha sido aprobado tanto en el Presupuesto Ordinario como en el Presupuesto Extraordinario #1-04.

**Transferencia del CNP**

Se incorpora en esta subpartida un refuerzo a esta subpartida derivado de la aprobación del Presupuesto Extraordinario #3-04 del CNP mediante el oficio 7927 (FOE-AM-0415) del 13 de julio del presente año.

**APLICACION**

**AUMENTAR EGRESOS**

**INVERSIONES (Adquisición de maquinaria y equipo y Construcciones, adiciones y mejoras)**

Se incorpora en estas subpartidas inversiones para el Programa de Reconversión Productiva. Ver justificación en el oficio SUB-GG-682-02 adjunto).

**DESEMBOLSOS FINANCIEROS**

Refuerzo de las subpartidas de concesión de préstamos reembolsables y no reembolsables del Fideicomiso 520 BNCR-CNP.



## GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José  
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215  
Fax 223-6829

2544

16 de setiembre del 2004  
GG #1130-2004

3d

Señores  
Miembros Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción

Estimados señores:

Como es de su conocimiento, esta Gerencia General en apoyo de la Dirección de Planificación del Consejo Nacional de Producción se encuentra organizando un taller relacionado con el "Plan Estratégico Institucional (PEI)", que se realizará los días jueves 30 de setiembre y viernes 01 de octubre del año en curso, en las instalaciones del Programa PEP en la EARTH, en Guácimo de Limón.

En vista de lo expuesto en el párrafo segundo del Acuerdo de Junta Directiva número 35871, sesión 2539, artículo 4, celebrada el 24 de agosto del 2004, les solicito indicarme el nombre de la persona que representará al Sector Privado en esa actividad.

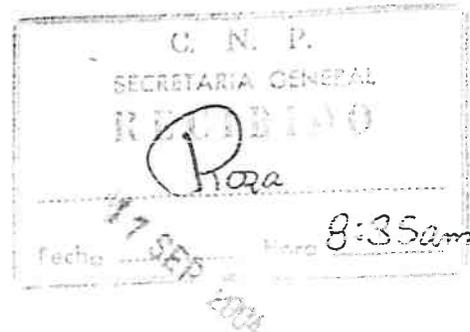
Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang  
GERENTE GENERAL



Elsa

CÍ: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General





DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic. Edgar Marín A., Director  
Apartado...2205-1000 San José

Teléfono 257-9355.Ext.254-223  
Fax233-65-27

14 de setiembre del 2004  
DIRAF-372 -2004

3 e

Ingeniero  
José Joaquín Acuña Mesén  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento y aprobación de la Junta Administrativa y Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Liquidación Presupuestaria del 2002 modificada con la incorporación de los  $\text{¢}385.237.0$  miles correspondientes a ingresos no registrados en la contabilidad presupuestaria y que quedaron reflejados como efectivo en tránsito en la contabilidad patrimonial.

Con lo anterior se atiende la disposición 4.2.a) del Informe DFOE-AM-6-2004 en lo que respecta a la información solicitada en el último párrafo del punto 2.2 del citado informe que dice:

"...llama la atención de esta Contraloría General por cuanto se trata de discrepancias significativas que en todo caso si se originaran por diferencias entre la contabilidad presupuestaria y la tesorería de esa Institución dadas las deficiencias en los sistemas actuales y la carencia de un sistema integrado a nivel de las instancias citadas (según lo justificó el Director Financiero del CNP Lic. Edgar Marín Aguilar en reunión sostenida en este órgano contralor el día jueves 29 de abril del presente año) es necesario entonces que se aporte la información pertinente que permita probar que efectivamente los ajustes se deben a recursos en tránsito por las deficiencias citadas."



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic. Edgar Marín A., Director  
Apartado..2205-1000 San José

Teléfono 257-9355.Ext.254-223  
Fax233-65-27

Para el análisis respectivo, se adjuntan los siguientes cuadros:

1. Liquidación de ingresos del año 2002.
2. Resumen General de Egresos del año 2002.
3. Detalle de resultados del año 2002.
4. Certificación del superávit del año 2002.
5. Desglose del efectivo y bancos al 31-12-2002.
6. Detalle por subpartida de los ingresos no afectados en la ejecución presupuestaria al 31-12-2002.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

CC: Secretaría General  
Gerencia General  
Sub-Gerencia General  
Auditoría General  
Dirección Administrativa Financiera  
Presupuesto  
Area de Estudios Financieros  
Archivo

Consejo Nacional de Producción

Dirección Administrativa Financiera

Costa Rica

S

**INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**LIQUIDACION INGRESOS 2002**  
(en miles de colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		
	ORDINARIO	MODIFIC.(+,-)	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	19,679,589.5	1,004,686.9	20,684,276.4
20000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,148,620.7	479,672.2	9,628,292.9
22000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9,077,133.5	475,000.0	9,552,133.5
22100 VENTA DE BIENES	8,829,133.5	475,000.0	9,304,133.5
22101 Venta expendios	1,000.0		1,000.0
22103 Venta de productos agrop. y forestales	4,637,933.5	475,000.0	5,112,933.5
22104 Venta semillas	156,200.0		156,200.0
22119 Venta de exist.Estabiliz. Intermediarios	4,032,000.0		4,032,000.0
22130 Venta de otros bienes	2,000.0		2,000.0
22200 VENTA DE SERVICIOS	248,000.0	0.0	248,000.0
22202 Alquiler camaras refrigeracion	10,000.0		10,000.0
22215 Alquiler mobiliario y equipo	4,000.0		4,000.0
22216 Alquiler de locales	4,000.0		4,000.0
22240 Otros servicios	230,000.0		230,000.0
23000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	30,000.0	4,672.2	34,672.2
23100 RENTA FACT.PROD.Y FINANC.	30,000.0	4,672.2	34,672.2
23101 Int. Empresas Pub. Financ.	30,000.0	4,672.2	34,672.2
24000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,487.2	0.0	41,487.2
24001 Ley ganadera N° 5426	1,487.2		1,487.2
24099 Ing. varios no especificados	40,000.0		40,000.0
26000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,530,968.8	525,014.7	11,055,983.5
26200 DEL GOBIERNO CENTRAL	0.0	586,313.5	586,313.5
26201 Ley Presupuesto Ordinario	0.0		0.0
26203 Ley Presupuesto Extraordinario	0.0	586,313.5	586,313.5
26300 DE INSTIT. PUBLIC. DE SERVICIO	5,597,650.0	0.0	5,597,650.0
26302 Fdo. Desarr. Soc.y Asig.Fam.(Rec.Prod.)	5,597,650.0		5,597,650.0
26400 EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0.0	0.0	0.0
26401 Fondos Ley 8047			0.0

**INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**LIQUIDACION INGRESOS 2002**  
 (en miles de colones)

CODIGO CLASIFICADOR	P R E S U P U E S T O		
	ORDINARIO	MODIFIC.(+,-)	TOTAL
26700 DE ENTIDADES PRIVADAS	0.0	0.0	0.0
26701 Fondos Ley 8047	0.0	0.0	0.0
26800 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	4,933,318.8	(61,298.8)	4,872,020.0
26801 Fabrica Nal. de Licores	2,216,659.4		2,216,659.4
26802 Traspaso de Utilidades	500,000.0	(61,298.8)	438,701.2
26803 Trans. al CNP del marg. Com..S/ventas FAI	2,216,659.4		2,216,659.4
70000 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	0.0	96,900.0	96,900.0
70001 Superavit Especifico		96,900.0	96,900.0
70002 Superavit de Compromisos			
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>19,679,589.5</b>	<b>1,101,586.9</b>	<b>20,781,176.4</b>

**INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**LIQUIDACION INGRESOS 2002**  
(en miles de colones)

CODIGO CLASIFICADOR	I N G R E S O S   R E A L E S			DIFERENCIA	
	ACUM. TRIM. ANT.	ESTE TRIMESTRE	TOTAL		
10000	INGRESOS CORRIENTES	10,980,432.2	3,669,903.0	14,650,335.2	(6,033,941.3)
20000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,117,047.9	1,320,101.0	8,437,148.9	(1,191,144.0)
22000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,076,311.8	1,285,439.8	8,361,751.6	(1,190,381.9)
22100	VENTA DE BIENES	6,888,713.6	986,992.5	7,875,706.1	(1,428,427.4)
22101	Venta expendios	0.0	0.0	0.0	(1,955.0)
22103	Venta de productos agrop. y forestales	4,609,275.0	(232,880.0)	4,376,395.0	(736,538.5)
22104	Venta semillas	11,044.3	40,315.4	51,359.7	(104,840.3)
22119	Venta de exist.Estabiliz. Intermediarios	2,267,878.8	1,179,433.7	3,447,312.5	(584,687.5)
22130	Venta de otros bienes	515.5	123.4	638.9	(1,361.1)
22200	VENTA DE SERVICIOS	187,598.2	298,447.3	486,045.5	238,045.5
22202	Alquiler camaras refrigeracion	7,836.5	3,437.6	11,274.1	1,274.1
22215	Alquiler mobiliario y equipo	0.0	0.0	0.0	(4,000.0)
22216	Alquiler de locales	2,718.6	256.2	2,974.8	(1,025.2)
22240	Otros servicios	177,043.1	294,753.5	471,796.6	241,796.6
23000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	20,701.4	26,862.5	47,563.9	12,891.7
23100	RENTA FACT.PROD.Y FINANC.	20,701.4	26,862.5	47,563.9	12,891.7
23101	Int. Empresas Pub. Financ.	20,701.4	26,862.5	47,563.9	12,891.7
24000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,034.7	7,798.7	27,833.4	(13,653.8)
24001	Ley ganadera N° 5426	0.0	0.0	0.0	(1,487.2)
24099	Ing. varios no especificados	20,034.7	7,798.7	27,833.4	(12,166.6)
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,863,384.3	2,349,802.0	6,213,186.3	(4,842,797.3)
26200	DEL GOBIERNO CENTRAL	140,000.0	446,313.6	586,313.6	0.1
26201	Ley Presupuesto Ordinario	0.0	0.0	0.0	0.0
26203	Ley Presupuesto Extraordinario	140,000.0	446,313.6	586,313.6	0.1
26300	DE INSTIT. PUBLIC. DE SERVICIO	1,363,360.0	894,640.0	2,258,000.0	(3,339,650.0)
26302	Fdo. Desarr. Soc.y Asig.Fam.(Rec.Prod.)	1,363,360.0	894,640.0	2,258,000.0	(3,339,650.0)
26400	EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0.0	21,291.0	21,291.0	21,291.0
26401	Fondos Ley 8047		21,291.0	21,291.0	21,291.0

**INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**LIQUIDACION INGRESOS 2002**  
(en miles de colones)

CODIGO CLASIFICADOR	I N G R E S O S   R E A L E S			DIFERENCIA
	ACUM. TRIM. ANT.	ESTE TRIMESTRE	TOTAL	
26700 DE ENTIDADES PRIVADAS	0.0	1,451.6	1,451.6	1,451.6
26701 Fondos Ley 8047	0.0	1,451.6	1,451.6	1,451.6
26800 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	2,360,024.3	986,105.8	3,346,130.1	(1,525,890.0)
26801 Fabrica Nal. de Licores	1,066,539.1	532,649.5	1,599,188.6	(617,470.8)
26802 Traspaso de Utilidades	335,000.0	621.0	335,621.0	(103,388.2)
26803 Trans. al CNP del marg. Com..S/ventas FAI	958,485.2	452,835.3	1,411,320.5	(805,339.0)
70000 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	96,900.0	184,169.7	281,069.7	184,169.7
70001 Superavit Especifico	96,900.0	122,964.5	219,864.5	122,964.5
70002 Superavit de Compromisos		61,205.2	61,205.2	61,205.2
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>11,077,332.2</b>	<b>3,854,072.7</b>	<b>14,931,404.9</b>	<b>(5,849,771.6)</b>

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE CAJA  
EGRESOS  
2002**

CODIGO CLASIFICADOR	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS REALES	DIFERENCIA
0100	2,645,450.0	2,442,121.6	203,328.4
0101	1,159,122.7	1,108,390.1	50,732.6
0102	610,794.5	594,916.8	15,877.7
0103	202,854.8	189,863.8	12,991.0
0104	14,847.1	11,014.9	3,832.2
0106	28,273.7	19,589.8	8,683.9
0107	76,935.9	29,412.2	47,522.8
0108	2,582.5	94.8	2,487.7
0109	84,600.0	69,133.6	15,466.4
0111	19,492.6	15,495.9	3,996.7
0112	14,633.9	2,835.5	11,798.4
0113	20,986.5	18,128.7	2,857.8
0115	284,503.4	263,800.7	20,693.7
0122	125,823.3	119,435.8	6,387.5
0200	444,107.2	327,625.6	106,481.6
0204	16,885.2	9,411.9	7,473.3
0222	26,033.6	23,361.5	2,672.1
0229	85,428.7	56,880.8	28,547.9
0235	315,759.7	247,971.4	67,788.3
0300	684,343.6	662,723.2	21,620.4
0307	21,788.8	12,779.9	9,008.9
0308	2,000.0	1,466.7	533.3
0309	234,677.5	227,599.3	12,078.2
0321	425,877.3	425,877.3	0.0
0400	229,239.1	132,800.4	96,438.7
0500	7,381,808.2	5,987,180.8	1,394,627.4
0600	3,741,117.4	2,725,328.1	1,015,789.3
0601	339,903.0	290,380.7	49,522.3
0602	37,153.7	31,036.0	6,117.7
0603	12,320.5	10,345.4	1,975.1
0604	123,058.4	103,453.4	19,605.0
0606	12,335.1	10,325.1	2,010.0
0607	12,000.0	10,462.0	1,538.0
0608	70,000.0	48,558.7	21,441.3
0609	40,100.0	29,173.0	10,927.0
0611	6,506.1	6,343.8	162.3
0612	140,000.0	133,328.2	6,671.8
0614	35,000.0	0.0	35,000.0
0616	30,000.0	26,512.4	3,487.6
0620	230.9	0.0	230.9
0622	5,500.0	0.0	5,500.0
0623	2,000.0	1,309.0	691.0
0624	444,281.5	417,018.7	27,262.8

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE CAJA**  
**EGRESOS**  
**2002**

CODIGO CLASIFICADOR	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS REALES	DIFERENCIA
0625 M.A.G. ley 4648	153.9	0.0	153.9
0626 Feder. Cam. Ganad. (ley 4648)	77.0	0.0	77.0
0627 Universidad Nacional	153.9	0.0	153.9
0629 Ap. CCSS Reg. Obligatorio	38,976.5	32,286.6	6,695.9
0630 Ap. CCSS Fondo Capit.	48,635.3	41,464.4	7,170.9
0635 Transferenc. a SINCONAPRO	2,500.0	2,238.9	261.1
0637 Ayuda a empleados	2,000.0	237.0	1,763.0
0639 Transf. FANAL margen comerc.	2,216,659.4	1,411,320.5	805,338.9
0648 Transferencias sector privado	121,572.2	119,540.3	2,031.9
<b>1000 ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>30,795.5</b>	<b>3,203.9</b>	<b>27,591.6</b>
1003 Equipos varios	7,795.5	768.3	7,027.2
1016 Mobiliario y equipo de computo	23,000.0	2,435.6	20,564.4
<b>1100 DESEMBOLSOS FINANCIEROS</b>	<b>2,500,000.0</b>	<b>2,258,000.0</b>	<b>242,000.0</b>
1108 Otros desembolsos financ. Fideicomiso	2,500,000.0	2,258,000.0	242,000.0
<b>1200 CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS</b>	<b>1,300.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,300.0</b>
1204 Otras construcciones adiciones y mejoras	1,300.0	0.0	1,300.0
<b>1500 ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>3,123,015.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,123,015.0</b>
1501 Fondo sin asignación presupuestaria	3,123,015.0	0.0	3,123,015.0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20,781,176.1</b>	<b>14,548,983.4</b>	<b>6,232,192.7</b>



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DESGLOSE DEL EFECTIVO Y BANCOS  
CONTABILIDAD VS. PRESUPUESTO

AL 31-12-2002

DETALLE	- en colones -
Recursos de la Ley 8047	130,270.40
Saldo de Bancos de los Fondos Especiales	4,301.80
Recursos del PPZN	1,929.40
Recursos del Consorcio de Comercialización Cooperativo	2,024.90
Recursos de Reconversión Productiva	29,578.60
Cheques cartera de la Tesorería General	262,570.50
Inversión Bancop incluida por la Contabilidad	3,955.80
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>434,631.40</b>

DE ACUERDO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CNP AL 31-12-02

	-en miles de colones-
Monto reflejado en Contabilidad de Saldo Final de Caja	655,179.0
Total recursos con asignación específica - cuadro anterior-	434,631.4
<b>SUPERAVIT LIBRE DEL CNP</b>	<b>220,547.6</b>

**MONTO NO AFECTADO EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL CNP**  
**SEGÚN CUENTAS BANCARIAS Y REGISTRO DE COMPROBANTES**  
**AL 31-12-2002**

-en miles de colones-

No. Cuenta del CNP	SALDO BANCOS Y REGISTRO COMPROB.	Monto no afectado en la Ejecución Presup. CNP	ORIGEN DE CUENTA
57200	125,749.0	20,785.3	1) Servicios
55-8	59,508.2	19,187.0	Servicios
34599	50,444.0	50,444.0	PAI
2752	4,367.0	4,367.0	Servicios
20134	80,843.0	80,843.0	Servicios
11385	11,597.7	11,580.0	Servicios
7924	239,463.7	130,327.6	PAI
66192	1,025.0	1,025.0	Varios No Especificados
46400	424.9	370.0	PAI
4790	1,209.1	1,209.1	2) PAI
347324	151.0	151.0	Varios No Especificados
374	71.0	71.0	Varios No Especificados
Til. BCR	64,877.0	64,877.0	Servicios
<b>TOTAL EN CUENTAS</b>	<b>639,730.6</b>	<b>385,237.00</b>	

1) Se incluye solo lo correspondiente al CNP puesto que la cuenta tiene ¢125,749,0 miles y ¢104,963,7 corresponden a la Ley 8047.

2) Incluye rebajo de cheques en cartera.

RESUMEN:	Monto adicional a registrar
Venta de Otros Servicios	201,639.300.0
Programa Abastecimiento Institucional - PAI	182,350.700.0
Ingresos Varios no Especificados	1,247.000.0
<b>TOTAL</b>	<b>385,237.0</b>